

Universidad Nacional

de Expte. UNC-22311/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 19 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio), suscrito con el Dr. HORACIO JOSÉ SANTIAGO FAAS, DNI 6.503.040, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 807/08, teniendo en cuenta lo informado a fs. 53 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41611,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 807/08, suscrito con el Dr. HORACIO JOSÉ SANTIAGO FAAS, DNI 6.503.040, obrante a fs. 50, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de Ciencias Económicas una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08, ap. b).

ARTÍCULO 3.- El Dr. Faas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional

_{de} Córdoba

Expte. UNC: 22311/2008

ARTÍCULO 4.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO SEORETARIO GENERAL Universidad nacional de cordoba Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO **VICERRECTOR**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3903



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Ciencias Económicas

CLAUSULA ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de
la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización
conferida por Resolución Rectoral Nº de fecha, en adelante "la
Universidad" por una parte y por la otra el Dr. Horacio José Santiago Faas, DNI Nº
6.503.040, en adelante "El Contratado", convienen lo siguiente:
Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación
de Servicios firmado con fecha 30 de Abril de 2008 entre la Universidad Nacional de
Córdoba y el Dr. Horacio José Santiago Faas (fs. 45), estableciéndose que la Universidad
abonará al contratado a partir del 1 de Septiembre de 2008 y hasta la finalización de la
presente relación contractual la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 3.480)
mensuales brutos, con los mismos descuentos que establece la normativa vigente para el
personal universitario, quedando indemnes todas las demás cláusulas del contrato de que se
trata
En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un
mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de
del año dos mil

